

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JACINTO DE BUENA FE**

**PLIEGO
FERIAS INCLUSIVAS**

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:

FI-GADMSJBF-2026-001

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, TURÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES QUE SERÁN EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE 2026”

ENERO DEL 2026



FERIAS INCLUSIVAS

FI-GADMSJBF-2026-001

ÍNDICE SECCIÓN I

CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.13 Adjudicación y Publicación
- 2.14 Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Cupo de compra de bienes
- 3.6 Costos del bien o servicio
- 3.7 Forma de Pago
- 3.8 Metodología de Evaluación
- 3.9 Forma de presentar la Oferta
- 3.10 Términos de Referencia
- 3.11 Requisitos mínimos
- 3.12 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

Formulario de la Oferta:

- 4.1. Modelo de carta de presentación y compromiso
- 4.2 Datos generales del proveedor
- 4.3 Tabla de cantidades y precios
- 4.4 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento
- 4.5 Criterios de inclusión
 - 4.5.1 Asociatividad
 - 4.5.2 Criterios de igualdad
 - 4.5.2 Parámetros



4.6 Compromiso de asociación o consorcio

SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

VI CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

VII CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

SECCIÓN VI FORMATOS SUGERIDOS PARA USO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE

BUENA FE

FERIAS INCLUSIVAS

FI-GADMSJBF-2026-001

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE convoca a través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública, y de la página web www.buenafe.gob.ec, según lo previsto por el artículo 274 al 281 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNC-P-, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliadas en el Cantón Buena Fe de la Provincia de Los Ríos para la presentación de ofertas relacionadas con la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, TURÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES QUE SERÁN EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE 2026”**, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores- RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

Proveedores participantes.- Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
2. Unidades económicas populares;
3. Artesanos;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Emprendedores con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
6. Micro y pequeñas empresas.

En el caso de personas jurídicas: micro y pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser de micro o pequeño tamaño.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o consorciados, o con compromiso de consorcio.

Los proveedores que participen en la feria inclusiva, obligatoriamente deberán ser productores nacionales de todos los bienes o servicios que compongan el objeto contractual.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El Presupuesto Referencial es de: **380,336.10 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 10/100) dólares de Estados Unidos de América, más IVA** El número de partida presupuestaria es **(7.3.02.05)**



Precio Unitario: El precio unitario al que el oferente deberá adherirse es de: **380,336.10 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 10/100)** dólares de Estados Unidos de América, más el IVA.

Forma de Pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria (730205) La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Mismo que se pagará al 30% con anticipo y la diferencia del 70% del monto total del contrato se realizará de forma mensual una vez entregado el servicio en coordinación entre el administrador de contrato y el contratista.

Plazo de entrega: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 330 días contados a partir de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista o hasta que se agote el recurso destinado para la presente contratación;

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o también en documento físico, en las oficinas de compras públicas.
- 2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	14/01/2026	20:00
Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	19/01/2026	20:00
Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	22/01/2026	20:00
Fecha Límite solicitar Convalidación.	26/01/2026	20:00
Fecha Límite respuesta Convalidación.	28/01/2026	20:00
Fecha Límite de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.	30/01/2026	20:00
Fecha límite para adjudicación	04/02/2026	20:00

3.- Metodología de evaluación de la documentación de adhesión: La Comisión Técnica, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

4.-La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el



cronograma del mismo, en un sobre, con identificación del proveedor y dirección de contacto, se convoca a los proveedores para solventar las preguntas el 18 de enero a las 10AM.

5.- Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos **(formularios)** descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

La entidad contratante comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

6.- La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

7.- Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

8.- **Garantías:** En este procedimiento es aplicable la garantía: de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Buena Fe, 14 de enero del 2026

ANCHUNDIA YEPEZ DIANA CATALINA
ALCALDESA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE



SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

Ley, Art. 51.- Feria Inclusiva.- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará con el objeto de adquirir bienes y servicios de producción nacional y de origen local, no catalogados. En este procedimiento únicamente podrán participar los proveedores de origen local y que a su vez sean productores nacionales, sea a través de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares, miembros de la agricultura familiar campesina, o a través de las micro y pequeñas empresas y organizaciones de Integración Económica debidamente registradas en la Secretaría de Economía Popular y Solidaria (Redes de Economía Popular y Solidaria y Uniones de Economía Popular y Solidaria)..

Encontrarse domiciliada en el Cantón San Jacinto de Buena Fe, Provincia de Los Ríos con la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, TURÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES QUE SERÁN EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE 2026".

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores -RUP.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de la normativa legal vigente, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

2.3 Uso del Pliego: La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del RGLOSNCP.

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	14/01/2026	20:00
Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	19/01/2026	20:00



Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	22/01/2026	20:00
Fecha Límite solicitar Convalidación.	26/01/2026	20:00
Fecha Límite respuesta Convalidación.	28/01/2026	20:00
Fecha Límite de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.	30/01/2026	20:00
Fecha límite para adjudicación	04/02/2026	20:00

Art. 341.- Etapas y Cronograma.- El cronograma del procedimiento de Feria Inclusiva considerará los siguientes términos, contados a partir de la fecha de la publicación y convocatoria, estará conformado por las siguientes etapas:

ETAPA PLAZO	ETAPA PLAZO
Publicación y convocatoria	Lugar, Fecha
Socialización. preguntas, respuestas, aclaraciones	Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) días contados desde la fecha de publicación del procedimiento de Feria Inclusiva.
Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas	Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres (3) y máximo ocho (8) días contados a partir de la culminación de la etapa "Etapa de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones ",
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.	Esta etapa se desarrollará en un término mínimo de tres (3) , máximo ocho (8) días contados a partir de la culminación de la etapa "Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económica
Adjudicación	La etapa de adjudicación no podrá exceder de un término de dos (2) días contados a partir de la culminación de la etapa anterior.

Al elaborar el cronograma del procedimiento deberá considerarse lo siguiente:

Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.- En esta etapa, los oferentes interesados en participar en el procedimiento, deberán manifestar electrónicamente a través del Portal de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del mismo y registrar su capacidad máxima de producción o de prestación del servicio con respecto a lo requerido en los pliegos.



Además, deberán presentar su oferta de forma física, en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto. Esta etapa es independiente de la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.

2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentada por el oferente, la entidad contratante podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

Si un participante no cumpliera con toda la documentación o requisitos del procedimiento la entidad podrá:

- a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores, prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad o su delegado no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentada difiriere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones previstas para la Feria Inclusiva.

2.6 Garantías: En este procedimiento es aplicable la siguiente garantía:

- a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía del mismo es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico.

Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en los artículo de la misma ley.

2.7 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, de conformidad con el artículo 31 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9 Adjudicatario Fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad



con los artículos 33 de la LOSNCP. A efecto de notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública deberá observar la normativa emitida al respecto.

2.10 Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 115 de la LOSNCP.

2.11 Administración del Contrato: La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad, criterios de igualdad, parámetros de calidad¹.

Verificación de cumplimiento requisitos mínimos de la oferta y convalidación de errores.- En esta etapa la entidad contratante realizará la apertura de ofertas, en la que verificará que se encuentren todos los requisitos mínimos solicitados en el pliego. De existir errores de forma en la oferta, la entidad contratante podrá solicitar al oferente la convalidación de los mismos.

La entidad contratante realizará la evaluación y calificación de la oferta atendiendo a las especificaciones técnicas o términos de referencia según lo previsto en el pliego utilizando para el efecto la siguiente metodología:

Metodología "Cumple o no cumple".- Es la verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego, aquellas ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

Las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión: por asociatividad, criterios de igualdad, parámetros de calidad. (Resolución 092 del SERCOP)

* Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan presentar de correctamente su oferta física así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.13 Adjudicación y publicación

Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el

¹ El artículo 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los anticipos correspondientes a la contratación pública no pierden su calidad de recursos públicos, hasta el momento de ser devengados, y que la normativa aplicable a la gestión de dichos recursos será la que corresponde a las personas jurídicas de derecho privado, con excepción de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 299 de la Constitución de la República. La norma constitucional citada prevé que los recursos públicos deben manejarse en la banca pública.



pliego.

La entidad contratante adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.

2.14 Contrato

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JACINTO DE BUENA FE

ALCALDÍA
CIUDADANA
DE BUENA FE

FERIAS INCLUSIVAS

FI-GADMSJBF-2026-001

SECCIÓN III

CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Objeto de la contratación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, TURÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES QUE SERÁN EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE 2026.

3.2 Vigencia de la oferta: Los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.

3.3 Plazo de Ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 330 días contados a partir de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista o hasta que se agote el recurso destinado para la presente contratación.

3.4 Presupuesto referencial 380,336.10 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 10/100) dólares de Estados Unidos de América, más IVA El número de partida presupuestaria es (730205).

3.5 Cupo de compra de bienes: Es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores en el procedimiento de Feria Inclusiva.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

3.6 Costos del bien o servicio: (Para el caso de prestación de servicios): Del mismo modo que en el caso de bienes, la entidad contratante para la prestación de servicios deberá considerar a efectos de determinar el costo de cada ítem todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, y a plena satisfacción de la entidad contratante.

3.7 Forma de Pago: El pago será 30% anticipo 70 por ciento pagos mensuales.

3.8 Metodología de Evaluación: La máxima autoridad o su delegado realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

3.9 Forma de presentar la oferta:



3.9.1.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.- En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de forma física en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto.

3.9.2.- Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.- Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

El participante presentará los documentos mínimos en un sobre, utilizando el formato de carátula que es parte de este pliego. Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores - RUP. El formulario de la oferta puede ser elaborado a mano, en letra imprenta o en una máquina u ordenador a condición que la información sea legible; los documentos mínimos solicitados serán numerados y debidamente rubricados por el participante.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

Si la entidad contratante verificare que la documentación presentada por los participantes contiene errores, deberá solicitar la rectificación al proveedor, en cualquier tiempo desde la fecha de su presentación hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

Asimismo, si la entidad contratante al momento de receptor la documentación mínima solicitada comprobare que el participante aún no se ha adherido a las condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, prestará las facilidades del caso y de ser necesario la asesoría respectiva, a fin de que el proveedor realice y/o finalice o concluya el trámite pertinente en el Portal Institucional del SERCOP y culmine así con la presentación de su adhesión.

Conforme lo señalado en el numeral 2.5 de este pliego, la entidad contratante podrá devolver al interesado la documentación presentada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si una vez presentada la documentación prevista en el pliego del procedimiento, un proveedor no cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, la entidad contratante solicitará la rectificación de la información, pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos prevista en el cronograma del procedimiento. Si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare su documentación o no la volviese a presentar, no será considerado para ninguno de los efectos del



- procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b) La entidad contratante procederá del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido validada y habilitada, en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su manifestación de interés y ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de adjudicación.

3.10. ANTECEDENTES:

El origen del Cantón San Jacinto de Buena Fe, nace a inicio de la década del año 1940 desde Salitre emprendió viaje Don Medardo Espinoza Cabeza, junto a su esposa Rosa Figueroa Carrillo. Hacia las montañas en aquel entonces se rumoraba pertenecían al Alto Palenque, así era como se la conocía a las tierras que actualmente se asienta el Cantón San Jacinto de Buena Fe, en este lugar en un pequeño lote de terreno levantó su casa, donde comenzó a vender productos de primera necesidad a los integrantes de la comarca. Así como también les brindaba a los forasteros alojamiento y les proporcionaba alimentos. Un buen día un señor llamado Francisco Vera, motivado por la hospitalidad y la fe de esta familia, dijo que debería colocar un nombre al lugar, entonces cogió un carbón y escribió sobre la pared “Bienvenidos a la casa de la Buena Fe”.

Con el transcurso del tiempo este establecimiento ofrecía, variedad de productos y se hizo costumbre entre los pobladores ir a comprar a este lugar, llegando a ser muy popular. De ahí nace el nombre de “Buena Fe” para la comuna.

Tras el crecimiento poblacional Buena Fe se constituyó en el décimo Cantón de la Provincia de los Ríos, el 7 de Agosto de 1992, tras haber permanecido como parroquia a la jurisdicción del Cantón Quevedo por varios años.

El Cantón San Jacinto de Buena Fe tiene 3 parroquias Urbanas: 7 de Agosto, San Jacinto y 11 de Octubre; y, la parroquia rural Patricia Pilar, posee un clima cálido húmedo cuya temperatura varía entre 22 y 32 grados centígrados. Está ubicado a 100 metros sobre el nivel del mar y actualmente sobrepasa los 70.000 habitantes.

OBJETIVOS:

Objetivo general:

Contratar el servicio de conceptualización, organización de montaje y logística para el desarrollo de eventos para las diferentes actividades del cantón Buena Fe.

Objetivos específicos:

- Atraer a un número significativo de visitantes de fuera del cantón Buena Fe.
- Generar empleo y dinamizar la economía local.
- Celebrar las tradiciones y costumbres del cantón Buena Fe.

Av. 7 de Agosto y Crear y fomentar espacios de encuentro y participación de la población. www.buenafe.gob.ec

ALCANCE:

En el ámbito cultural, las actividades están diseñadas para promover la identidad y el orgullo



de los habitantes de Buena Fe, protegiendo el patrimonio inmaterial y artístico en cumplimiento con el **ODS 11 sobre ciudades y comunidades sostenibles**. Estas iniciativas buscan la integración social y política de grupos de atención prioritaria, garantizando su acceso a una vida digna y al ejercicio de sus derechos culturales, tal como lo establece el **eje Socio-Cultural del Plan de Ordenamiento Territorial**. Al atraer visitantes, el sector cultural se convierte en un motor de dinamización que impulsa la economía local y la cohesión social, elevando la calidad de vida de la población.

En el ámbito deportivo y social, la programación se enfoca en promover la salud y el bienestar integral, brindando oportunidades de recreación y competencia inclusiva para personas de todas las edades. Este enfoque responde directamente al **Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo**, que busca mejorar el bienestar social y la calidad de vida para garantizar la reducción de las desigualdades. Al facilitar el acceso al espacio público y a actividades de sano esparcimiento, el Gobierno Municipal cumple con su **objetivo estratégico institucional de incrementar la satisfacción de las y los ciudadanos del Cantón**.

En el ámbito turístico, la ejecución de eventos de alta calidad técnica permitirá posicionar al cantón y sus atractivos a nivel regional y nacional, generando beneficios económicos tangibles como el aumento en la ocupación hotelera y el consumo en negocios locales. Esta promoción del desarrollo local no solo crea empleo en sectores como la gastronomía y el entretenimiento, sino que fortalece la identidad agrícola y cultural de Buena Fe, asegurando que el crecimiento económico sea sostenible y participativo. La realización de estas actividades bajo estándares de eficiencia y efectividad garantiza que la inversión pública se traduzca en una mejora continua de la infraestructura turística y el bienestar de cada ciudadano.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

El oferente, deberá ejecutar un esquema de trabajo que a continuación se detalla:

Para dar cumplimiento a los objetivos fijados y meta propuesta, es necesario que se contrate una persona natural o jurídica que planifique y ejecute la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, TURÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES QUE SERÁN EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE 2026"

De la siguiente manera:

El contratista deberá coordinar con el Administrador de Contrato la agenda de actividades programadas y la definición de los horarios para cada actividad

- El trabajo del personal del contratista se ejecutara en el lugar, fecha y hora en la que el administrador del contrato notifique al contratista, dicha notificación será con días de antelación.
- El administrador del contrato notificara de manera escrita al contratista la sede o lugar establecido donde se desarrollara la actividad junto con la descripción del equipamiento requerido para la prestación de los servicios contratados que serán utilizados con la finalidad de poder realizar la organización integra de cada actividad.
- El área requirente notificara al administrador de contrato por escrito la fecha, lugar y nombre de la actividad a realizarse de acuerdo a la planificación realizada.
- Coordinación del guion de los eventos para entrega a presentadores y artistas en conjunto con las disposiciones y socialización con el Administrador de Contrato.
- Montaje de rider técnico (infraestructura, audio, iluminación y mobiliario, camerino, vallas y de los diferentes requerimientos técnicos).
- Desmontaje de los eventos.
- Dotar todos los implementos necesarios para el completo desarrollo de todas las



- actividades programadas.
- Sistema de audio y sonido para los eventos.
 - El contratista dispondrá del tiempo suficiente para realizar y coordinar el montaje del servicio por cada acto a realizarse en el lugar establecido por el administrador del contrato. El montaje del equipamiento para cada actividad deberá estar listo con al menos (3) horas de anticipación al desarrollo de cada acto.

Nota: El Cronograma de actividades podrá ser modificado por el Administrador de Contrato de acuerdo a las necesidades y objetivos institucionales de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Productivo, siempre respetando el presupuesto total de la contratación, así como también los insumos y recursos requeridos y contemplados en cada actividad.

En caso de ser necesario un cambio por factores externos el administrador de contrato coordinará con el contratista para realizar cambios en los eventos, inclusive agregar otros de ser necesario.

Se desarrollarán los eventos con el fin de fomentar diferentes géneros musicales, garantizando la diversidad cultural, la creatividad artística y el reconocimiento de artistas Buenafesinos y de artistas de renombre a nivel nacional, siendo importante instalar todos los insumos necesarios para su normal funcionamiento, el cual deberá contar con el sonido y demás equipos para que se pueda ejecutar la puesta en escena de los diversos artistas y eventos a desarrollarse en las diferentes actividades programadas.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

Es obligación del GAD Municipal San Jacinto de Buena Fe reconocer, agradecer y fomentar actividades positivas que desarrollen en el cantón diversos aspectos sociales, turísticos, culturales, deportivos, sociales, etc. El realizar los EVENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, TURÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES es una oportunidad para dar a conocer el cantón Buena Fe a nivel nacional e incluso genera empleo para cientos de personas.

SE EXCLUYEN LOS EVENTOS DEL MES DE LAS FESTIVIDADES O MES DE LA INTERCULTURALIDAD debido a que el cronograma del mismo debe ser socializado al concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Jacinto de Buena Fé.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Buena Fe se encargará de:

Publicidad de difusión previa a los eventos a realizar en el cantón Buena Fe. Cronograma de eventos.

Autorización de uso de espacios públicos donde se van a realizar las siguientes actividades.

Los eventos de los proyectos sociales que se mantienen vigentes en convenio con el MDH se consideran dentro del proceso de eventos. Estos eventos deben ser incluidos en las planillas, detallando el rubro utilizado para justificar el rubro del cronograma valorado.

Es importante destacar que el GAD actúa como contraparte en estos proyectos, lo que significa que es responsable de garantizar la correcta ejecución de los eventos y de proporcionar la documentación necesaria para su justificación.

Se considera un plazo prudente para que el proveedor pueda cumplir con la entrega del objeto de contratación,

Considerando que:

El departamento de Desarrollo Social del GAD Municipal cuenta con un número limitado de sillas para eventos; en ocasiones, el número de asistentes a los eventos supera la cantidad de



sillas disponibles y es necesario garantizar que todos los asistentes a los eventos tengan un asiento disponible.

Por medio de los servicios requeridos se podrá solicitar el alquiler de sillas adicionales a las que El Departamento tiene disponible para cada evento.

PRODUCTOS ESPERADOS

Ver términos de referencia

PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO:

Ver términos de referencia

CANTIDAD	FUNCIONES DEL PERSONAL	EXPERIENCIA	TIEMPO	NIVEL DE ESTUDIO
1	Coordinador de Eventos Cultural	La experiencia debe ser proyecto que ha participado como Coordinador de Eventos con un valor mínimo de 19.600,00 Adjuntar certificado que sustente la experiencia mínima.	5 años	Título de tercer nivel
2	Auxiliares de logística	La experiencia debe ser proyecto que ha participado como Auxiliar de logística con un valor mínimo de 9.600,00 Adjuntar certificado que sustente la experiencia mínima.	2 años	Título Del Senescyt
1	Eléctrico	La experiencia debe ser proyecto que ha participado el proyectos similares con un valor mínimo de 4.500,00 Adjuntar certificado que sustente la experiencia mínima.	2 años	Título de tercer nivel

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista, en su calidad de prestador del servicio de organización de eventos, se compromete a:

- Planificación y Coordinación: Coordinar permanentemente con el Administrador del Contrato la agenda de actividades, cronogramas y horarios definidos para cada evento cultural, turístico, deportivo o social.
- Gestión de Guiones: Elaborar y coordinar los guiones de los eventos para su entrega a presentadores y artistas, siguiendo estrictamente las disposiciones y socialización previa con la Administración del Contrato.
- Logística de Montaje: Realizar el montaje del "Rider Técnico" (infraestructura, audio, iluminación, mobiliario, camerinos, vallas y otros requerimientos técnicos) con al menos tres (3) horas de anticipación al inicio de cada acto.
- Suministro de Equipamiento: Dotar de todos los implementos, sistema de audio, sonido y recursos necesarios contemplados en el contrato para asegurar la puesta en escena de artistas locales y nacionales.



- Personal Calificado: Disponer del personal técnico y operativo suficiente para ejecutar las actividades en el lugar, fecha y hora notificados por la municipalidad.
- Desmontaje: Ejecutar el desmontaje de toda la infraestructura una vez finalizado cada evento, garantizando que el espacio público o sede quede en óptimas condiciones.
- Flexibilidad Operativa: Acatar las modificaciones en el cronograma o la inclusión de nuevos eventos dispuestos por el Administrador del Contrato, siempre que se respeten los insumos y el presupuesto total contratado.

Obligaciones del GAD Municipal de San Jacinto de Buena Fe

El Gobierno Autónomo Descentralizado, a través del área requirente y la Administración del Contrato, se obliga a:

- Notificación Oportuna: Informar al contratista por escrito, y con los días de antelación acordados, sobre la fecha, lugar, nombre de la actividad y la sede específica donde se desarrollará el evento.
- Definición Técnica: Entregar al contratista la descripción detallada del equipamiento requerido para cada actividad específica, según la planificación de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Productivo.
- Administración y Supervisión: Designar un Administrador de Contrato que valide el cumplimiento de los tiempos de montaje, la calidad de los equipos y la coordinación de los guiones.
- Facilitación de Espacios: Gestionar los permisos de uso de suelo y asegurar que los espacios designados para los eventos estén disponibles y accesibles para el montaje del contratista.
- Gestión de Cambios: Comunicar formalmente cualquier modificación en la agenda o necesidades institucionales, garantizando el equilibrio económico del contrato y el respeto a los recursos contemplados.
- Pago del Servicio: Cancelar los valores correspondientes al contratista, previa presentación de los informes de actividades, actas de entrega-recepción parciales (si aplica) y la factura respectiva debidamente aprobada.

DETALLE DEL REQUERIMIENTO

Ítem	Detalle del producto	CPC	Cantidad	V. unit.	V. total
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, TURÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES QUE SERÁN EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE 2026	962200561	1	380,336.10	380,336.10

Ver especificaciones técnicas adjuntas al proceso

4. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Ver punto 2.11. REQUISITOS MÍNIMOS: del informe de determinación de la necesidad



5. REQUISITOS MÍNIMOS

El oferente deberá cumplir con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas e informe de necesidad adjuntos al proceso

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación y compromiso		
Datos generales del oferente		
Tabla de cantidades y precios		
Nómina de socios, accionistas o participes mayoritarios de personas jurídicas		
Listado de socios o empleados		
Adhesión a los términos y condiciones económicas del procedimiento		
Experiencia del personal técnico		
Experiencia general y específica		

6. PARÁMETROS INCLUSIVOS DE EVALUACIÓN

Parámetros de Inclusión	Porcentaje
Asociatividad	60%
Calidad	5%
Criterios de igualdad	35%

- a. **Asociatividad:** se otorgará un puntaje mayor a los oferentes de un modelo asociativo que permita la participación efectiva de los actores de la Economía Popular y Solidaria, a fin de presentar una oferta de producción nacional; sin restringir la participación efectiva de artesanos, micro y pequeños productores.



Se presentará el documento constitutivo de la persona jurídica y estatutos de dicha entidad, mismos que deberán estar actualizados e inscritos en el Registro Único de la Economía Popular y Solidaria según lo determina la Ley de Economía Popular y Solidaria en su artículo 6 y deberán guardar relación con el objeto de la contratación, adicional para verificar el cumplimiento de la asociatividad se deberá solicitar el Certificado de acreditación de cumplimiento de principios RUEPS.

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos, (acreditados en el RUEPS). Oficio circular SERCOP-SERCOP-2020-0023-C del 29 de octubre de 2020	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5

- b. **Criterios de Igualdad.** Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades y beneficiarios del Bono de Desarrollo y Humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgarán por criterio de igualdad no excederá de (20 puntos), sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios discapacidades e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIOS	PUNTAJE
Intergeneracional	20
Persona con discapacidad	10
Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano	5
Igualdad de Genero	5

El puntaje máximo que se otorgará por este criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos. Sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

INTERGENERACIONAL (10 puntos): Se otorgará 10 puntos a los oferentes que tengan al menos 4% de personas mayores de 65 años como socio trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberán presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para Verificación. (Resolución 092 del SERCOP)



Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de persona entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberán presentar la cédula de ciudadanía, adicionalmente se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para Verificación. (Resolución 092 del SERCOP)

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente. (Resolución 092 del SERCOP)

BENEFICIARIOS DEL BONO DESARROLLO HUMANO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano. (Resolución 092 del SERCOP)

IGUALDAD DE GENERO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para Verificación. (Resolución 092 del SERCOP)

c) Calidad: se evaluará en base al cumplimiento de las condiciones establecidas en la ficha de Buenas Prácticas de Manufactura BPM, experiencia del proveedor y personal técnico; con un puntaje de **hasta (5) puntos**.

7. OTROS PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Ver anexos

8. GARANTÍAS

Dependiendo del monto de contratación las entidades contratantes deberán solicitar a los proveedores la respectiva emisión de garantías, que se detallan a continuación

- La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía de la misma es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra.

Las garantías contempladas en este numeral, serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el Capítulo III de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

9. MULTAS REGLAMENTO

Art. 375.- Multas durante la ejecución contractual.- (Reformado por la Dis. Décima Primera de la Fe de erratas, R.O. 155-7S, 30-X-2025) De conformidad con el artículo 82 numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual.



La multa tendrá como finalidad que las entidades contratantes, en ejercicio de su facultad de coerción para la correcta ejecución del contrato, sin terminar el mismo, impulsen al contratista a corregir su conducta y cumplir con sus obligaciones, a efectos de que el interés público se vea beneficiado por medio de la ejecución del objeto contractual.

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos.

En caso de ser obligaciones que no pueden cuantificarse, para obtener el valor de multa se podrá aplicar el valor del 1 x 1.000 del monto del contrato, el cual en ningún caso superará los quinientos dólares diarios (USD 500).

En el caso de obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

Adicionalmente, las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de la obligación incumplida o un valor específico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento, y que observe la proporcionalidad descrita en este artículo.

En virtud de los artículos 1551 y 1553 del Código Civil, corresponde la imposición y cobro de multas por el mero retardo del contratista.

Las multas pueden ser objeto de compensación de valores entre la entidad contratante y el contratista, previo acuerdo mutuo entre las partes, en los montos que sean recíprocamente deudoras.

Las multas impuestas se descontarán mensualmente en las planillas de pago, siguiendo el debido procedimiento administrativo, establecido en los artículos 376 y 377 del presente Reglamento. Para el cálculo e imposición de las multas, el Administrador del Contrato deberá fundamentarse en aquello que conste, documentadamente, en el expediente del respectivo contrato.

En cualquier caso, la entidad contratante deberá justificar razonadamente el valor de las multas que se impondrán al contratista.

10. TIPO DE CONTRATACIÓN: FERIAS INCLUSIVAS

11. ADMINISTRADOR DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

1. El Administrador del contrato deberá observar lo estipulado en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el 359, 360 y 361 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adicional a lo cual se establece como responsabilidades:
 - a. Dar cabal cumplimiento a la normativa legal vigente para la ejecución del contrato
 - b. El Administrador del Contrato velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.
 - c. El Administrador del Contrato queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA.



2. El Administrador del Contrato adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos.
 - a. Deberá elaborar y firmar conjuntamente con el Técnico designado para el efecto los informes y suscribir las actas respectivas para el cierre del contrato.
 - b. Deberá mantener una comunicación escrita con el/la contratista y estará presto a solventar cualquier inconveniente.
 - c. Recibir la(s) factura(s) correspondiente(s) al proceso de contratación.
 - d. Deberá hacer cumplir con el/los plazo/s establecido/s en el contrato.
 - e. Publicar la documentación relevante de la fase contractual en el Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE.

12. COMISIÓN TÉCNICA

Para el presente proceso se recomienda designar como miembros de la comisión técnica.

1. Presidente de la comisión
2. Titular del área requirente o delegado
3. Un profesional afín al objeto de contratación

Requisitos mínimos

La entidad contratante podrá solicitar los documentos que estime pertinentes conforme al objeto de contratación misma que serán considerados como requisitos mínimos.

Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la entidad contratante en la convocatoria y/o en el pliego, para el bien (o servicio) objeto de la Feria Inclusiva, son:

1. La sola presentación del manifestación de interés;
- o,
2. Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

FERIA INCLUSIVA

FI-GADMSJBF-2026-001

Señores:

Máxima Autoridad Contratante

Presente

OFERTA PRESENTADA POR:



ALCALDÍA
CIUDADANA
BUENAFE

No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

La entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada sobre entregado y anotará, tanto en los recibos como en el sobre, la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega la entidad contratante podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitará su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.



SECCIÓN IV FORMULARIO DE LA OFERTA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE

FERIAS INCLUSIVAS

FI-GADMSJBF-2026-001

4.1. Carta de presentación y compromiso

Nombre del oferente:

1.1 Presentación y Compromiso

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por para ser incluido en la Feria Inclusiva como proveedor de, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta de acuerdo a la información registrada en el Registro Único de Proveedores -RUP declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento General.
2. La única persona o personas interesadas en este procedimiento está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La presentación de los documentos solicitados la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe, por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar la documentación, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra y equipamientos requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará el bien o prestará



el servicio de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas o condiciones solicitados de acuerdo con el pliego, en el plazo y por los precios determinados por la entidad contratante; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido procedimiento, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en el Código Integral Penal vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas o condiciones y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas respecto de su capacidad máxima mensual de producción para esta contratación son fijas, siempre y cuando el proveedor adjudicado o pre-adjudicado no haya actualizado en el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP la misma.
11. De resultar adjudicado o pre-adjudicado, manifiesta que ejecutará el objeto de contratación sobre la base de las cantidades, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de su oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el Portal Institucional del SERCOP, al tiempo que autoriza a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las



condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en normativa legal vigente aplicable.

4.2 Datos generales del proveedor

Nombre del Proveedor: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía	
R.U.C:	

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

4.3. Tabla de cantidades y precios

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro **mi aceptación y adhesión expresa** de acogerme a la (entrega de bienes o prestación de servicios especificar conforme objeto de contratación) de acuerdo a las especificaciones técnicas o términos de referencia condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. (Especificar código del procedimiento) así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

<i>Nombre</i>	<i>Cédula/Pasa porte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Nro. (s) de Cuenta (s)</i>	<i>Institución Financiera</i>

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad con lo señalado en la Normativa Secundaria.



4.4. Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento:

(Nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

4.5. Criterios de inclusión

4.5.1 Asociatividad:

FORMULARIO ASOCIATIVIDAD			
Tipos de Oferentes	Nombre del proveedor (persona natural o jurídica)	Número de RUC	Puntaje
Grupo 1 (60 puntos)			
Grupo 2 (10 puntos)			
Grupo 3 (25 puntos)			
Grupo 4 (5 puntos)			

*Asociatividad: A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones, Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes;

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE



Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas.	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas.	5

4.5.2. CRITERIOS DE IGUALDAD

OTROS PARÁMETROS		
CRITERIOS	PUNTAJE	Lista de Socios o trabajadores que otorguen acceso a puntaje acorde el % establecido.
Intergeneracional	Diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menor cuatro (4) por ciento de personas mayores a 65 años	1..... 2..... 3.....
	Diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menor cuatro (4) por ciento de personas entre 18 y 29 años.	1..... 2..... 3.....
Persona con Discapacidad	Diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menor cuatro (4) por ciento de personas con discapacidad como socio o trabajador , con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.	1..... 2..... 3.....
Beneficiarios del Bono de Desarrollo humano	Cinco (5) puntos a los oferentes que tengan al menor cuatro (4) por ciento de personas de personas que reciban el Bono de Desarrollo Humano , con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.	1..... 2..... 3.....
Identidad de Género	Cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el 65% de mujeres , con al menos seis meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva y para lo cual deberá presentar la	1..... 2..... 3.....

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

***Criterios de igualdad:** Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, personas con discapacidades, beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano e igualdad de género.

El puntaje máximo que se otorgará por criterio de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio de igualdad. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

Intergeneracional: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo o/lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas en/re J8 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

Personas con discapacidad: Se otorgará 10 puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente (Resolución 092 del SERCOP).

Beneficiarios del Bono de Desarrollo Humano: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano. con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano (Resolución 092 del SERCOP).

Igualdad de género: se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de /0 Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación. (Resolución 092 del SERCOP)

4.5.3 Parámetros de calidad.- (La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer mecanismos de aseguramiento de calidad tales como certificación de comercio justo, certificación Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, producción orgánica, otras certificaciones de calidad. Se otorgará diez (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad).

4.6. Compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por; y, por otra parte, representada por todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por para

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamen
te,

Promitente Consorciado 1
RUC No.

Promitente Consorciado 2
RUC No.

Promitente Consorciado (n)
RU
C
No.



ANÁLISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, se realiza el presente análisis preliminar de mejor costo por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del servicio a contratar.

El objeto de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, TURÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES QUE SERÁN EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE 2026** cuyo propósito es garantizar la promoción permanente de la identidad, costumbres y potencial agrícola del cantón, asegurando el goce de los derechos culturales de la población mediante la ejecución de actividades de alto impacto que dinamicen la economía local, mejoren la calidad de vida y fomenten el bienestar social. Esta gestión busca maximizar la satisfacción ciudadana y el espíritu cívico a través de una logística eficiente que integre a grupos de atención prioritaria y fortalezca el desarrollo económico y turístico de Buena Fe en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

i) Si los bienes o servicios son estandarizados y de adquisición frecuente

Los bienes no están estandarizados y no son de adquisición frecuente

ii) Si existe un mercado competitivo de proveedores calificados

Se procede a consultar en el sistema Oficial de Contratación Pública en donde se verifica que existen 19 proveedores registrados en el CPC 96220 (Nivel 5), lo que nos indica que si existe un mercado competitivo de proveedores calificados. Para esta verificación se utilizó el siguiente enlace:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EP/BusquedaProveedorCpc.cpe#>



Búsqueda de Proveedores

RUC:	<input type="text"/>	Naturalaleza:	Todas
Razón Social:	<input type="text"/>	CPC - Código:	96220
CPC - Categoría (Nivel 5):	<input type="text"/>	CPC - Palabra Clave a buscar:	<input type="text"/>
Provincia:	LOS RIOS	Cantón:	BUENA FE
<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>			
Proveedores a buscar...			

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	"1206306621001"	CARRIEL VARRAS JEAN CARLOS		96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	LOS RIOS	BUENA FE
2	"0922671110001"	CHALACO BUIROSOS VICTOR HUGO		96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	LOS RIOS	BUENA FE
3	"1291782430001"	CONSTRUCTORA JEYWILLS C.A.	CONSTRUCTORA JEYWILLS C.A.	96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	LOS RIOS	BUENA FE
4	"1206149682001"	GANCHOSO PONCE ZAHIRA XIOMARA		96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	LOS RIOS	BUENA FE
5	"1720837242001"	GARCIA LALANGUI JOHANNA GISSELA		96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	LOS RIOS	BUENA FE
6	"0916523715001"	JIMENEZ GOMEZ FLEISHMAN MOROSOT	FLEISHMAN JIMENEZ PRODUCCIONES	96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	LOS RIOS	BUENA FE
7	"1205348947001"	MENDOZA FERNANDEZ NEXAR JAVIER		96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	LOS RIOS	BUENA FE
8	"1207667740001"	MENDOZA MACIAS EVA ISABEL		96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	LOS RIOS	BUENA FE
9	"0940376841001"	MORANTE MACIAS LISBETH JOSELYN		96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	LOS RIOS	BUENA FE
10	"1727611715001"	POZO GONZALEZ GENESIS LEONOR		96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	LOS RIOS	BUENA FE
11	"1708714439001"	SALINAS JIMENEZ JUAN CARLOS MAURICIO		96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	LOS RIOS	BUENA FE
12	"1103823785001"	SANCHEZ TANDAZO ALBERTO MAURICIO		96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	LOS RIOS	BUENA FE
13	"1301986095001"	SANCHEZ VALDEZ ROGER AMADO		96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	LOS RIOS	BUENA FE
14	"0918585761001"	SANCHEZ ZAMBRANO NESTOR FERNANDO		96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	LOS RIOS	BUENA FE
15	"1206304535001"	VALENCIA PARRAGA JESSICA PAOLA		96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	LOS RIOS	BUENA FE
16	"1708440100001"	VELEZ BUSTAMANTE PEDRO MIGUEL		96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	LOS RIOS	BUENA FE
17	"1720604691001"	VELEZ INTRIAGO YULIANA PAOLA		96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	LOS RIOS	BUENA FE
18	"1205782434001"	VERA BASURTO CESAR EVARISTO		96220	SERVICIOS DE PRODUCCION	LOS RIOS	BUENA FE

iii) En el proceso de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, TURÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES QUE SERÁN EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE 2026”**, se considera definir la estrategia de contratación del servicio más adecuado, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el periodo necesario, con las características requeridas.

La contratación no es de carácter frecuente o simplificado, sino que demanda una estrategia de Feria Inclusiva que permita evaluar el valor agregado de los proveedores locales en términos de asociatividad, inclusión y calidad de la puesta en escena, sostenibilidad, innovación, costos del ciclo de vida, desempeño y funcionalidad, es decir el análisis de mejor valor por dinero se prioriza no solo el precio, a continuación se enfatizan unas particularidades como:

- Calidad y especialización del servicio, factor que se evidencia a través de la contratación de técnicos con experiencia en eventos.
- Eficiencia y economía de relevancia. al consolidar todas las actividades requeridas en una sola contratación.

Previo al análisis correspondiente, se determina que la modalidad de contratación adoptada optimiza el uso adecuado de la inversión pública, en cumplimiento del principio de “mejor valor por dinero”, de conformidad con la reglamentación vigente. Asimismo, se promueve la inversión local, lo cual constituye una motivación clara para la aplicación del procedimiento de Feria Inclusiva, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

FORMULARIO PARA EL ESTUDIO DE COMPRA DE INCLUSIÓN

NORMATIVA LEGAL:

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - LOSNCP-

Art. 51.- Feria inclusiva.- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará con el objeto de adquirir bienes y servicios de producción nacional y de origen local, no catalogados. En este procedimiento únicamente podrán participar los proveedores de origen local y que a su vez sean productores nacionales, sea a través de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, emprendedores, negocios populares, miembros de la agricultura familiar campesina, o a través de las micro y pequeñas empresas y organizaciones de Integración Económica debidamente registradas en la Secretaría de Economía Popular y Solidaria (Redes de Economía Popular y Solidaria y Uniones de Economía Popular y Solidaria).

El SERCOP en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria de conformidad a la Ley de la materia, previo el correspondiente análisis técnico, establecerá los bienes y servicios que podrán ser objeto de adquisición a través de Feria Inclusiva.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 274.- Procedencia.- Para determinar la procedencia de realizar una feria inclusiva se deberá incluir en los estudios previos el análisis de compra de inclusión, conforme la definición prevista en el numeral 16 del artículo 3 de este Reglamento.

Las invitaciones para la feria inclusiva además de publicarse en el Portal de Contratación Pública, se deberán publicar en la sede electrónica de la entidad contratante, en caso de que disponga.

Se contratarán por feria inclusiva exclusivamente los bienes y servicios, no catalogados, que el SERCOP establezca por CPC, en coordinación con el ente rector de la Economía Popular y Solidaria, y de conformidad a lo establecido en el artículo 132 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, previo estudio de inclusión; sin perjuicio de la utilización de otros procedimientos.



METODOLOGÍA COMPRA INCLUSIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, TURÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES QUE SERÁN EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE 2026	
OBJETIVOS DE CONTRATACION: Contratar el servicio de conceptualización, organización de montaje y logística para el desarrollo de eventos para las diferentes actividades del cantón Buena Fe. <ul style="list-style-type: none">• Atraer a un número significativo de visitantes de fuera del cantón Buena Fe.• Generar empleo y dinamizar la economía local.• Celebrar las tradiciones y costumbres del cantón Buena Fe.• Crear y fomentar espacios de encuentro y participación de la población.	
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, TURÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES QUE SERÁN EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE 2026	CPC 962200561
COMPONENTE	DESCRIPCION
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, TURÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES QUE SERÁN EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE 2026	<p>En el ámbito cultural, las actividades están diseñadas para promover la identidad y el orgullo de los habitantes de Buena Fe, protegiendo el patrimonio inmaterial y artístico en cumplimiento con el ODS 11 sobre ciudades y comunidades sostenibles. Estas iniciativas buscan la integración social y política de grupos de atención prioritaria, garantizando su acceso a una vida digna y al ejercicio de sus derechos culturales, tal como lo establece el eje Socio-Cultural del Plan de Ordenamiento Territorial. Al atraer visitantes, el sector cultural se convierte en un motor de dinamización que impulsa la economía local y la cohesión social, elevando la calidad de vida de la población.</p> <p>En el ámbito deportivo y social, la programación se enfoca en promover la salud y el bienestar integral, brindando oportunidades de recreación y competencia inclusiva para personas de todas las edades. Este enfoque responde directamente al Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo, que busca mejorar el bienestar social y la calidad de vida para garantizar la reducción de las desigualdades. Al facilitar el acceso al espacio público y a actividades de sano esparcimiento, el Gobierno Municipal cumple con su objetivo estratégico institucional de incrementar la satisfacción de las y los ciudadanos del Cantón.</p> <p>En el ámbito turístico, la ejecución de eventos de alta calidad técnica permitirá posicionar al cantón y sus atractivos a nivel regional y nacional, generando beneficios económicos tangibles como el aumento en la ocupación hotelera y el consumo en negocios locales. Esta promoción del desarrollo local no solo crea empleo en sectores como la gastronomía y el entretenimiento, sino que fortalece la identidad agrícola y cultural de Buena Fe, asegurando que el crecimiento</p>



	económico sea sostenible y participativo. La realización de estas actividades bajo estándares de eficiencia y efectividad garantiza que la inversión pública se traduzca en una mejora continua de la infraestructura turística y el bienestar de cada ciudadano.
--	---

PROVISIÓN DE LOS COMPONENTES			
COMPONENTE	ORIGEN	PRESUPUESTO REFERENCIAL	ORIGEN LOCAL (% DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL)
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, TURÍSTICOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES QUE SERÁN EJECUTADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE BUENA FE 2026	NACIONAL	380,336.10	100%
TOTAL		\$ 380,336.10	100%

OFERTA LOCAL		
POTENCIALES PROVEEDORES LOCALES	TIPO DE PROVEEDOR	CALIFICACION TECNICA
RUC: 1205450404001 BEATRIZ ADRIANA CARRERA ZAMORA	PERSONA NATURAL	10
RUC: 0918585761001 NÉSTOR FERNANDO SÁNCHEZ ZAMBRANO	PERSONA NATURAL	10
RUC: 1206304535001 JÉSSICA PAOLA VALENCIA PÁRRAGA	PERSONA NATURAL	10
RUC: 1206306621001 CARRIEL VARAS JEAN CARLOS	PERSONA NATURAL	10
RUC: 0922671110001 CHALACO BURGOS VICTOR HUGO	PERSONA NATURAL	10
RUC: 1206149682001 GANCHOZO PONCE ZAHIRA XIOMARA	PERSONA NATURAL	10



RUC: 1720837242001 GARCIA LALANGUI JOHANNA GISSELA	PERSONA NATURAL	10
RUC: 1205348947001 MENDOZA FERNANDEZ NEXAR JAVIER	PERSONA NATURAL	10
RUC: 1207667740001 MENDOZA MACIAS EVA ISABEL	PERSONA NATURAL	10
RUC: 0940376841001 MORANTE MACIAS LISBETH JOSELYN	PERSONA NATURAL	10
RUC: 1708714439001 SALINAS JIMENEZ JUAN CARLOS	PERSONA NATURAL	10
RUC: 1301986095001 SANCHEZ VALDEZ ROGER AMADO	PERSONA NATURAL	10
RUC: 0918585761001 SANCHEZ ZAMBRANO NESTOR FERNANDO	PERSONA NATURAL	10

ANÁLISIS GENERAL DEL ESTUDIO DE INCLUSIÓN

El análisis detallado ha confirmado la presencia activa y la capacitación adecuada de una amplia diversidad de actores y emprendedores locales en áreas de organización y ejecución de eventos relacionados con las artes, cultura, gastronomía, deporte y recreación. Estos proveedores han demostrado estar legalmente habilitados y están debidamente registrados para contribuir de manera significativa al éxito de los eventos turísticos diseñados para fortalecer y enriquecer la actividad económica y cultural en nuestro cantón.

La inclusión estratégica de estos proveedores locales no solo promueve un ciclo económico dinámico y sostenible dentro de nuestro cantón, sino que también subraya el compromiso inquebrantable del GAD en apoyar y fomentar el talento local. Esta estrategia no solo se ajusta a los requisitos legales de transparencia y equidad en las contrataciones públicas, sino que también asegura que los recursos destinados a estos eventos generen un impacto positivo y perdurable en el crecimiento y la prosperidad del cantón de San Jacinto de Buena Fe.

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE INCLUSIÓN:

- Se concluye que, durante el estudio, se han identificado y evaluado proveedores locales registrados bajo el CPC **96220**, quienes cuentan con experiencia demostradas al SERCOP mediante la creación del RUP, en la organización y ejecución de eventos similares. Además, se ha constatado que estos proveedores poseen las capacidades técnicas y operativas necesarias para



cumplir con los estándares de calidad exigidos por el GAD asegurando así la satisfacción del cliente y la comunidad.

- El análisis se ha realizado conforme a las disposiciones del artículo 274 del RGLOSNCNP, que establece la obligación de verificar la idoneidad de los proveedores registrados para participar en procesos de contratación pública. Todos los proveedores incluidos en este estudio cumplen con los requisitos legales y administrativos para ofrecer sus servicios al GAD, garantizando un proceso de contratación justo y transparente.

Este documento reafirma nuestro compromiso de promover una participación justa y equitativa de los actores locales en el desarrollo de eventos que enriquezcan la oferta turística y cultural del cantón alineándose con los principios de desarrollo local y fomento de la identidad comunitaria.